



Para el pago de... años más

SELLO Q. V. A. R. P. O. A. Ñ. O. D. I.
MIL Y SEISCIENTOS Y SE-
SENTAY VNO.

en razon del alegado en dicha peticion, ni de
pedimentos exanezaria la herra y puerca
ion. de como el dho. Plomo deules exaba. ad
ministrador por dha. Compañia y una
baca forma. En mismo por parte. del
dho. Plomo deules. administrador. y parte
esta bendamiento. del Impuesto. del puñado
de la dha. Plomad xava. el Com buca de presento
dha. peticion ante los dho. mis. p. c. de n. e.
y los que se hallaron el dho. Plomad xava
quod juzgando. de dha. de la parte
del famildo. de dha. unida y por lo que en
parte. de la dha. diziendo que el dho. d. r. g.
de dha. Plomad xava. se han de p. a. l. e.
que = Domingo Rodriguez = Francisco Maria
de la = Matheo. del dho. Plomad xava. se
quilla = Pedro Roche vecinos de dha. unida,
avian tomado. la fianza. la dha. de dha.
mas. por el dho. del puñado y uno que en
y en la dha. Plomad xava. de la Com buca por
los dho. mis. de dha. mis. y uno por tiempo
de tres años que avian comenzado el dia de san
Juan de junio del año de un quenta y ocho.
y cumpliran. N. d. que viene de mill
en un dho. Plomad xava. un dho. con d.
iones. con d. avian formado Compañia de la
dha. Plomad xava. que en la dha. de dha.
Rodrigo p. l. avian de una que en. de una

